



**PERÚ**

**SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**

Presidencia de Comisión Organizadora

**SEGE**

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 101-2015-UNAM

Moquegua, 04 de Marzo de 2015

### VISTO:

El Informe N° 008-2015/OADM-UNAM, de fecha 28 de enero del 2015, Informe N° 112-2015-OPD/UNAM, de fecha 17 de febrero del 2015, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24/02/2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 008-2015/OADM -UNAM, de fecha 28 de enero del 2015, el Jefe de la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, presenta la propuesta de contrato de un Asistente Administrativo, ante la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, proponiendo la contratación del Sr. Erick Samuel Sucapuca Quispe, desde el 02 de febrero al 30 de abril del 2015, con una retribución mensual de S/. 900.00;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio para el Sr. Erick Samuel Sucapuca Quispe, como Asistente Administrativo, del 02 de febrero al 30 de abril, conforme se tiene del Informe N° 112-2015-OPD/UNAM;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora realizada el 24 de febrero del 2015, por unanimidad se acordó aprobar la contratación del Sr. Erick Samuel Sucapuca Quispe, conforme lo propuesto con Informe N° 008-2015/OADM-UNAM;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.02.2015, contenido en el Acuerdo N° 074-2015;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación del Sr. ERICK SAMUEL SUCAPUCA QUISPE, por la modalidad de locación de servicios, con eficacia anticipada a partir del 02 de febrero al 30 de abril del 2015, como Apoyo Administrativo en la Oficina de Admisión de la Universidad de Nacional de Moquegua, con una retribución mensual S/. 900.00 nuevos soles.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

DISTRIBUCION:  
Presidencia  
VIPAC - VIPINV  
DIGA- OCI  
Interesada  
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)